VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META".**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, procede a verificar la idoneidad de **VICTOR JUAN MANUEL VERA PEÑUELA,** quien actuará como parte dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los factores de selección de los estudios previos, así:

a) **FORMACION ACADEMICA:** Técnico en Producción Agropecuaria.

b) **EXPERIENCIA GENERAL**: Dos años (02) de experiencia laboral.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **VICTOR JUAN MANUEL VERA PEÑUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.875.197 de Puerto Gaitán – Meta, cumple con los factores de selección citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA:

TITULO OBTENIDO: Técnico en producción agropecuaria.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

RESGUARDO INDÍGENA EL TURPIAL
FECHA DE INICIO: Primero (01) de febrero de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: Cinco (05) de julio de 2023

VICTOR JUAN MANUEL VERA PEÑUELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.875.197 de Puerto Gaitán– Meta, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Puerto Gaitán, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILÚ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural